

PARTE II.

El habitante de la moderna España ó Italia, que vaga en medio de las ruinas de sus soberbias ciudades, que ve las calles cubiertas de yerba, los palacios y templos convertidos en montones de escombros, los magníficos puentes que en otro tiempo salvaban arrogantes los rios y hoy son embarazo de la corriente, los rios mismos que llevaban las naves sobre sus espaldas y en el dia se ven tan reducidos que no permiten la menor navegacion; el moderno español, digo, que contempla estos restos de una raza gigante, muestras continuas de la degeneracion presente de su patria, para consolarse tiene que volver la vista á una época antigua y mas ilustre de su historia, en la cual solamente pudieron ejecutarse tan grandes maravillas; y no se deberá estrañar que, llevado del entusiasmo que le arranquen aquellos tiempos, los revista de un colorido romántico y exagerado⁸⁵. Esa época no se puede encontrar en el siglo anterior, menos todavía en el XVII, porque en éste la nacion habia llegado á su mayor degradacion y abatimiento⁸⁷, ni tampoco en el final del XVI, porque el desmayado lenguaje de las córtes de aquel tiempo demuestra que la obra

de toda especie de frutos y productos vegetales á la ciudad contigua? Y Madrid, que en vez de los áridos llanos que la rodean, se pintaba como puesta "en el centro de un país delicioso, con vastas carpiñas que daban ricas cosechas de pan y vino, y de todo lo demas necesario para la vida?" Cosas memorables, fol. 12 y 13.—Viagio, fol. 7 y 8.

86 Capmany espuso perfectamente algunas de estas consideraciones. (Memorias de Barcelona, t. III, parte 3, cap. 2.) Pero cualquiera, aun la mas exagerada, podia justificarse por las declaraciones de las mismas córtes. "En los lugares de obrages de lanas," decian las de 1594, "donde se solian labrar veinte ó treinta mil arrobas, no se labran hoy seis, y donde habia señores de ganado de grandísima cantidad, han disminuido en la misma y mayor proporcion, acaeciéndose lo mismo en todas las otras cosas

del comercio universal y particular. Lo cual hace que no haya ciudad de las principales destos reinos, ni lugar ninguno, de donde no falte notable vecindad, como se echa bien de ver en la muchedumbre de casas que están cerradas y despobladas, y en la baja que han dado los arrendamientos de las pocas que se arriendan y habitan." En las Mem. de la Acad. de la Hist., t. VI, p. 304.

87 La mayor parte de los escritores estarian probablemente conformes en fijar aquel término en 1700, que fué el año de la muerte de Carlos II, último y el mas imbécil de la casa de Austria. En aquel tiempo la poblacion del reino se habia reducido á seis millones de almas. Véase á Laborde (Itinéraire, t. VI, pp. 125, 143, ed. 1830), que parece se funda en datos mas seguros para este censo que para la mayor parte de los otros que se encuentran en su tabla.

de la decadencia y de la despoblacion habia ya empezado⁸⁸: solo se puede hallar en la primera mitad de aquel siglo, en el reinado de D. Fernando y D.^a Isabel y el de su sucesor Carlos V. En este último, el estado, bajo la impresion del fuerte impulso que habia recibido, continuó adelantando en la carrera de la prosperidad, á despecho de la ignorancia y torpeza del gobierno que le regia.

No hay ninguna nacion que haya pasado por tan crueles esperiencias, ni que haya manifestado en general tan profunda ignorancia de los verdaderos principios de la ciencia económica, como España bajo el cetro de la casa de Austria. Y como no es siempre fácil distinguir los actos que fueron obra de este último gobierno de los que pertenecen á Fernando é Isabel, en cuyo reinado puede decirse que se echaron los cimientos de la mayor parte de la legislacion subsiguiente, esta circunstancia ha traído descrédito innecesario al gobierno de aquellos reyes: innecesario, porque leyes que llegan á ser funestas con el tiempo, no siempre lo han sido en la época en que por primera vez fueron dictadas; además de que las que eran intrínsecamente malas se agravaron muchísimo bajo la ceguedad de los legisladores que les sucedieron⁸⁹. Por otra parte, tampoco se debe omitir que mu-

88 Véase el inequívoco lenguaje de las córtes de tiempo de Felipe II (supra). Por mas que se rebaje, siempre da á entender una decadencia alarmante de la prosperidad de la nacion.

89 Para convencerse de esto no hay mas que leer el tít. 18 del libro 6 de la "Nueva Recopilacion," que trata de las cosas prohibidas; las leyes sobre cosas doradas y plateadas, lib. 5, tít. 24; sobre trajes y artículos de lujo, lib. 7, tít. 12; sobre tejidos de lana, libro 7, tít. 13-17, y otras. Acaso la mayor prueba que se puede dar de la degeneracion posterior de la legislacion, es ponerla en contraste con la de D. Fernando y D.^a Isabel, en dos leyes importantes. Primera: los Reyes Católicos mandaron en 1492, que los mercaderes extranjeros llevaran sus

retornos en frutos y manufacturas del país. Por una ley de Carlos V, dada en 1552, se prohibió la estraccion en gran cantidad de géneros fabricados en el país, y se exigió á los mercaderes extranjeros, que en cambio de la lana que esportaban, trajeran al reino ciertas cantidades de géneros de lana y lino. 2.^a Por una pragmática de 1500, D. Fernando y D.^a Isabel prohibieron la introduccion de la seda de Nápoles, á fin de fomentar su cria en el reino. Del contexto de las leyes posteriores se deduce que se logró completamente este objeto. Y en 1552 se dió una ley prohibiendo la esportacion de la seda manufacturada, y se permitió la introduccion de la primera materia. Con tan sábias providencias no tardó en venir abajo así el

PARTE II.

chas de las leyes mas dignas de censura que llevan sus nombres, pertenecian á sus predecesores, quienes de antiguo habian ingerido sus principios en el sistema de aquella legislacion⁹⁰; y otras muchas están justificadas por la práctica general de las demas naciones, que autorizaban á hacer lo mismo que ellas en virtud del derecho de propia defensa⁹¹.

No hay cosa mas fácil que presentar teoremas abstractos, verdaderos como tales, en economía política; pero nada es mas difícil que ponerlos en práctica. Pocos negarán que el individuo particular comprenda sus propios intereses mejor que el gobierno, ó lo que es lo mismo, que el comercio abandonado á sí propio elegirá generalmente los medios y caminos mas ventajosos para la sociedad. Pero lo que es cierto hablando de todos reunidos, no lo es de cada uno en particular, y ninguna nacion puede proceder con seguridad segun estos principios, si las demas no lo hacen. Y en realidad ninguna nacion ha obrado con arreglo á estas máximas, desde el origen de las actuales sociedades políticas de Europa. Todo lo que un nuevo estado, ó un nuevo gobierno de un estado antiguo, pueden proponerse en el dia, es no sacrificar sus intereses á un mero principio abstracto, sino acomodar sus instituciones al gran sistema político de que forman parte. Por estos principios y por el alta obligacion que tienen los gobiernos de procurar por todos los medios sostener la independencia nacional en su sentido mas lato, mucha parte de lo que aparece como malo, en la economía política de España de la época de que tratamos, puede justificarse.

Seria injusto que al dirigir nuestra vista sobre las medidas restric-

cultivo como la fabricacion de la seda en Castilla.

90 Véanse ejemplos de esto en los reinados de D. Enrique III y D. Juan II (Recop. de las Leyes, tomo II, folios 180, 181). Tales fueron tambien las numerosas tarifas que fijaban los precios de los granos, las vejatorias leyes suntuarias, las de gremios y oficios, y sobre todo las que prohibian la esportacion de los metales preciosos.

91 Bastará la Coleccion de Estatutos de Inglaterra para darnos abundantes pruebas de lo que decimos, con las leyes esclusivas que sobre comercio y navegacion regian á fines del siglo xv. Mr. de Sharon ha enumerado muchas dadas en tiempo de Enrique VIII, que eran lo mismo en sustancia, y aun mas restrictivas en sus efectos, que las de D. Fernando y D.^a Isabel. History of England, vol. iv, pp. 170 y siguientes.

tivas de D. Fernando y D.^a Isabel, no diéramos noticia del espíritu liberal de su legislacion respecto de una multitud de objetos. Tales son, por ejemplo, las leyes que concedian ciertas ventajas á los extranjeros para alentarlos á establecerse en el país⁹²; las que se dieron para facilitar las comunicaciones, mejorando los caminos, puentes y canales hasta un punto de que no habia ejemplo⁹³; las que se dictaron con igual celo para proveer á las necesidades de la navegacion, construyendo muelles y fanales en las costas, y limpiando y ensanchando las bahías "para proveer," como dicen las leyes, "á las necesidades que traia el grande aumento del comercio;" las que se publicaron para procurar de mil maneras el mayor ornato y mejora de las ciudades⁹⁴; las que tuvieron por objeto libertar á los súbditos de cargas y monopolios opresivos⁹⁵, y establecer un tipo uniforme de monedas y de pesos y medidas en todo el reino⁹⁶: objetos á que D. Fernando y D.^a Isabel consagraron la mas viva solicitud en todo su reinado; las providencias que se tomaron para mantener el buen orden en el país, y que elevaron á España, segun se espresa Mártyr, desde el estado de mayor desorden y peligro al de la mayor seguridad que

92 Ordenanzas Reales, lib. 6, tit. 4, ley 6.

93 Archivo de Simancas, en donde parece se hallan la mayor parte de aquellas pragmáticas. Mem. de la Acad. de la Hist., t. vi, Ilust. 11.—Véase la Coleccion de Céd., t. II, p. 443; t. iv, números 33, 38.

94 "Ennoblescense las cibdades é villas en tener casas grandes é bien fechas, en que fagan sus ayuntamientos é concejos, etc." (Ordenanzas Reales, lib. 7, tit. 1, ley 1.) El Sr. Clemencin hizo una enumeracion de las clases y gran variedad de aquellas mejoras, que se acreditan por documentos sacados de los archivos de las diversas ciudades del reino. Mem. de la Acad. de la Hist., t. vi, Ilust. 11.—Col. de Cédulas, t. iv, nota 9.

95 Colec. de Cédulas, t. I, núms. 71, 72.—Pragmáticas del Reyno, fol. 63, 91.

96 Recopilacion de las Leyes, lib. 5, tit. 11, ley 12.—Entre las leyes dadas para reprimir los monopolios, se puede mencionar la que prohibia á los nobles y señores territoriales que pudieran impedir á sus colonos abrir posadas y hospederías sin su especial permiso (Pragmáticas del Reyno, 1492, fol. 96). Sin embargo de lo cual, decia Madame d'Aulnoy, en su "Voyage d'Espagne," que existia todavía aquel abuso, con gran daño de los viajeros, en el siglo xvii. Dunlop: Mémoires of Philip IV, and Charles II, vol. II, chap. 11.

96 Pragmáticas del Reino, folios 93, 112.—Recop. de las Leyes, lib. 5, títulos 21, 22.

PARTE II. hubiera en todo el orbe cristiano⁹⁷; la administracion imparcial de la justicia, con que aseguraron á cada uno el fruto de su trabajo, estimulándole á emplear sus capitales en empresas útiles; y finalmente las leyes dictadas para afianzar el fiel cumplimiento de los contratos⁹⁸, de que los reyes mismos dieron en su gobierno ejemplos tan gloriosos, que llegaron á restablecer en toda su fuerza la clase de crédito público que es verdadera base de la prosperidad general.

Dilatacion de los dominios. Y al mismo tiempo que se hacian aquellas reformas importantes, promoviendo la prosperidad interior de la monarquía, experimentaba ésta un cambio considerable en su condicion exterior, aumentándose inmensamente su territorio. Sus adquisiciones exteriores mas importantes fueron las mas inmediatas á sus dominios, las de Granada y Navarra; ó á lo menos éstas eran por su posicion las mas capaces de conservarse y de identificarse de un modo completo y permanente con la monarquía española. Granada quedó, segun hemos visto, incorporada á la corona de Castilla, regida por sus leyes y representada en sus córtes, y formando en todo el rigor de la palabra parte integrante del reino. Tambien Navarra fué unida á la misma corona, pero conservó esencialmente su constitucion particular, que tenia grande analogía con la de Aragon. Aunque ejerciera su gobierno un virey nombrado por los reyes de Castilla, Fernando hizo las menos variaciones que le fué posible, permitiendo á aquel reino celebrar sus córtes, conservar sus antiguos tribunales y regirse por sus propias leyes. Así es que ya que perdiera el espíritu de independenciam, á lo menos la forma de su gobierno sobrevivió á su incorporacion con la monarquía vencedora⁹⁹.

Las otras posesiones adquiridas por España estaban derramadas

97 "Ut nulla unquam per se tuta regio, tutiorem se fuisse jactare possit." Opus Epist., epist. 31.

98 Se hallarán varias leyes dictadas con este objeto y para precaver los fraudes en el comercio, en las Ordenanzas Reales, lib. 3, tit. 8, ley 5.—Pragmáticas del Reyno, folios 45, 66, 67, y en otras partes.—Col. de Céd., t. 1, not. 63.

99 Las relaciones mas amplias que

tenemos del gobierno de Navarra, aunque sin embargo son bastante escasas, se encuentran en la coleccion de Capmany, "Práctica y Estilo" (págs. 250, 258), y en el "Diccionario Geográfico-Histórico de España," (t. II, pp. 140, 143). La última es mas abundante en cuanto á pormenores históricos y económicos.

sobre las diversas partes de Europa, África y América. Nápoles era conquista de Aragon, ó por lo menos fué hecha á favor de esta corona. Parece que la reina no tomó parte alguna en la direccion de aquella guerra, ya fuera porque desconfiase de su justicia, ora porque dudase de su conveniencia, persuadida de que una provincia distante, situada en medio de Europa, exigiria para su conservacion sacrificios superiores á los que merecia. Y á la verdad que España es la única nacion que en los tiempos modernos ha sido capaz de conservar tales posesiones por largo tiempo, circunstancia que supone en su política mas sabiduría que la que comunmente se le concede. La suerte que por fin tuvieron las adquisiciones de que hablamos, no destruye la observacion que hemos hecho: Nápoles, lo mismo que Sicilia, continuaron incorporados por siglos al reino de Aragon.

Necesitábase un cambio fundamental en las instituciones de Nápoles para acomodarlas á sus nuevas relaciones con la metrópoli. Por esta razon se organizaron de nuevo los principales empleos del estado y los tribunales de justicia. Su jurisprudencia, que bajo la dinastía angevina y aun bajo la primera de Aragon se habia amoldado á los usos de Francia, se ajustó despues á los de España. Pero el Rey Católico dirigia estas innovaciones con su prudencia acostumbrada, y un jurisconsulto italiano, ilustrado é imparcial, elogia la reforma que se hizo en aquella legislacion, por el espíritu de templanza y sabiduría que dominaba en ella¹⁰⁰. Concedió tambien D. Fernando muchos privilegios al pueblo, y especialmente á la capital, cuya venerable universidad sacó de la postracion en que habia caido, concediéndole para su dotacion rentas abundantes del tesoro. La necesidad de mantener un ejército asalariado, y las cargas que consigo trae la guerra, oprimieron con mucha pesadumbre al pueblo durante los primeros años de su reinado; pero los napolitanos, que, segun se ha dicho, estaban acostumbrados á trasladar muy á menudo su fidelidad de un vencedor á otro, para que pudieran sentir mucho la pérdida de su independenciam política, se fueron adhiriendo poco á poco al gobierno del rey, y manifestaron su reconocimiento al carácter benéfico de Fer-

100 "Queste furono," dice Giannone, "le prime leggi che ci diedero gli spagnuoli: leggi tutte provvide e savie, nello stabilir delle quali furono vera-

mente gli spagnuoli più d'ogni altra nazione avveduti, è più esatti imitatori de'romani." Istoria di Napoli, lib. 30, capitolo 5.

PARTE II. nando, celebrando el aniversario de su muerte por mas de dos siglos con solemnidades públicas, y considerando aquel dia como de luto para todo el reino ¹⁰¹.

Productos de las Indias.

Pero las adquisiciones de España, que escedian á todas en importancia, fueron las que debió al genio de Colon y al ilustrado patrocinio de Isabel. Por entonces la imaginacion tenia motivo para prometerse ilimitados bienes de aquellos paises desconocidos, mas los resultados obtenidos realmente de los descubrimientos, durante la vida de Isabel, fueron insignificantes. Mirados bajo el aspecto de la utilidad, habian sido, mas bien que útiles, gravosos en alto grado á la corona. Y esto era debido en parte á la humanidad de Isabel, que, como hemos visto, dictó providencias prohibiendo que se emplearan medios violentos para obligar á los indios á trabajar. Pero posteriormente, y en cuanto falleció la reina, se llevaron aquellas medidas de rigor á tal extremo, que se sacaba cerca de medio millon de onzas de oro todos los años, solo de las minas de la Española ¹⁰². Bajo el mismo sistema inhumano, la pesca de las perlas ¹⁰³, y el cultivo de la caña de azúcar, que se introdujo de las Canarias ¹⁰⁴, produjeron ganancias muy grandes.

101 Giannone, Istoria di Napoli, lib. 29, cap. 4; lib. 30, caps. 1, 2, 5.—Signorelli, Coltura nelle Sicilie, t. iv, p. 84.—Nadie ignora las persecuciones, el destierro y la larga prision que sufrió Giannone, por la libertad con que habló del clero en su filosófica historia; pero no todos saben la generosa conducta que observó D. Carlos de Borbon * con los herederos del historiador. Poco despues de su exaltacion al trono de Nápoles, aquel rey concedió una pension liberal al hijo de Giannone, declarando que "el honor y dignidad del gobierno no podian permitir que estuviera en la indigencia un sugeto cuyo padre habia sido el hombre mas grande, el mas útil al estado y el mas injustamente perse-

* Despues Carlos III de España.

guido de cuantos habia producido su siglo: nobles sentimientos que daban gran realce al acto de generosidad á que acompañaban. Véase el decreto que trae Corniani, Secoli della Letteratura Italiana (Brescia, 1804-1813), t. ix, art. 15.

102 Herrera, Indias Occidentales, dec. 1, lib. 6, cap. 18.—Segun Mátyr, entre las dos casas de moneda de la Española daban trescientas mil libras de oro al año. De Rebus Oceanicis, dec. 1, lib. 10.

103 Las pesquerías de perlas de Cubagua rendian setenta y cinco mil ducados al año. Herrera, Indias Occidentales, dec. 1, lib. 7, cap. 9.

104 Oviedo, Hist. Natural de las Indias, lib. 4, cap. 8.—Gomez, De Rebus Gestis, fol. 165.

Fernando, á quien por el testamento de la reina pertenecia la mitad del importe de las rentas de Indias, conoció entonces toda su importancia. Sin embargo, seriamos injustos si supusiéramos que sus miras se limitaban á los provechos pecuniarios inmediatos; porque las medidas que adoptó fueron bajo muchos aspectos bien entendidas y encaminadas á promover los mas nobles fines del descubrimiento y colonizacion. Llamó á las personas mas eminentes en la ciencia náutica y en las empresas marítimas, como Pinzon, Solís y Vespuccio, para que pasaran á la corte, donde formaron una especie de junta de navegacion, que construía cartas y señalaba nuevos caminos para los viajes proyectados ¹⁰⁵. En calidad de gefe de aquella junta, fué como el último de los espresados navegantes tuvo la gloria, la gloria mas grande que el acaso y el capricho hayan concedido jamas á ningun mortal, de dar su nombre á un nuevo hemisferio.

Desde entonces las flotas se equiparon y armaron mas en grande, y de un modo que podia competir con los grandiosos armamentos de los portugueses, cuyos brillantes triunfos en el Oriente escitaban la envidia de los castellanos sus rivales. El rey se interesaba á las veces en los viajes por alguna parte, ademas de la que de derecho pertenecia á la corona ¹⁰⁶.

Sin embargo, eran menos las costosas empresas de esta especie que se hacian por el gobierno, que las que emprendian los particulares, de los cuales muchos, enriquecidos por sus empleos ó por haber dado con algun escondite de ricos tesoros entre los salvajes, volvian á su país escitando la envidia y la codicia de sus compatriotas ¹⁰⁷. Por otra parte, no necesitaba de tal incentivo el espíritu aventurero de los castellanos, escitado como estaba en alto grado, especialmente cuando se vieron escludidos de sus teatros ordinarios de África y Eu-

105 Navarrete, Coleccion de Viajes, t. iii, documentos 1-13.—Herrera, Indias Occidentales, dec. 1, lib. 7, cap. 1.

106 Navarrete, Coleccion de Viajes, t. iii, pp. 48, 134.

107 Bernardino de Santa Clara, tesorerero de la Española, en pocos años de residencia en aquel país, hizo un capital de noventa y seis mil onzas de oro.

Aquel rico de ayer, dice Herrera que tenia la costumbre de hacer servir en sus banquetes polvos de oro en lugar de sal. (Indias Occidentales, dec. 1, lib. 7, cap. 3.) Muchos creian, segun dice el mismo autor, que el oro se hallaba en tal abundancia, que podia barrerse con redes en los lechos de los rios. Lib. 10, cap. 14.

Espíritu aventurero.

PARTE II. ropa. Ocurrió en efecto una prueba bien notable de la facilidad con que los novelescos caballeros de aquellos tiempos podían ser inclinados á arrostrar esta nueva carrera de peligros por el Océano, al tiempo de deshacerse la expedición últimamente proyectada para Italia á las órdenes del Gran Capitán. Hallábase á la sazón una escuadra de quince bajeles, anclada en el Guadalquivir, con destino al Nuevo-Mundo, y se había fijado el total de su tripulación en mil doscientos hombres. Luego que D. Fernando comunicó la orden mandando suspender la expedición de Gonzalo, mas de tres mil voluntarios, muchos de ellos de familias nobles, y dispuestos con la extraordinaria magnificencia con que se habían preparado para pasar á Italia, se apresuraron á ir á Sevilla á pretender que se les admitiera en la armada para las Indias ¹⁰⁸. La misma ciudad de Sevilla quedó en cierto modo despoblada por aquel deseo general de emigrar, de tal manera, que dice un contemporáneo que parecía no quedaban en ella sino mujeres ¹⁰⁹.

Adelantos de los descubrimientos.

Con tan general ardor y entusiasmo, los progresos de los descubrimientos fueron tales, que, aunque inferiores á lo que podría hacerse en el estado actual del arte y de la ciencia de navegar, eran extraordinarios para aquellos tiempos. Penetróse en los senos del golfo mexicano, así como en las costas del rico y áspero istmo que junta los continentes de América. En 1512 se descubrió la Florida por el viejo y romántico caballero Ponce de León, el cual, en vez de hallar la fuente mágica de larga vida, encontró allí su sepulcro ¹¹⁰. Solís, otro navegante que iba con una expedición proyectada por Fernan-

108 Véase el cap. 24, parte 2ª.—Herrera, Indias Occidentales, década 1, libro 10, capítulos 6, 7.

109 "Per esser Sevilla nel loco che è, vi vanno tanti di loro alle Indie, che la città resta mal popolata, e quasi in man di donne (Navagiero, Viaggio, fol. 15)." Horacio había dicho quince siglos antes:

"Impiger extremos curris mercator ad indos, Per mare pauperiem fugiens, per saxa, per ignes."

Epist. 1, 1.

110 Herrera, Indias Occidentales,

dec. 1, lib. 9, cap. 10.—Casi todas las expediciones de los españoles al Nuevo Mundo, así al continente septentrional como al meridional, presentan cierto colorido novelesco, mucho mayor que el que se encuentra en las de otras naciones europeas. Una de las mas extraordinarias y menos conocidas es la de Fernando de Soto, el desgraciado descubridor del Misisipi, que quedó sepultado en aquellos mares. Sus aventuras están referidas con mucho ingenio por Mr. Bancroft, en su "History of the United states," vol. 1, chap. 2.

do ¹¹¹ á descubrir el mar del Sur, doblando el continente, corrió la costa hasta el gran río de la Plata, donde fué hecho pedazos por los salvajes. En 1513, Vasco Nuñez de Balboa con un puñado de hombres penetró por la angostura del istmo de Darien, y desde la cumbre de las cordilleras fué el primer europeo que tuvo la dicha de estender su vista sobre el Océano del Sur, cuya existencia se había predicho hacía tanto tiempo ¹¹².

La noticia de este suceso causó en España una sensación solo inferior á la que produjo el descubrimiento de América: quedaba cumplido el gran fin que por tanto tiempo había ocupado la imaginación de los marinos europeos, y que había sido objeto del último viaje de Colón, el descubrimiento de una comunicación entre aquellos mares del mas remoto Occidente. Por aquel mar se hallaban derramadas las famosas islas de las especias, de donde los portugueses habían sacado tan inmensas riquezas; y los castellanos, sin mas que atravesar un camino de pocas leguas, podían botar sus barcas en aquellas tranquilas aguas y llegar á las codiciadas posesiones de sus rivales, y acaso pretenderlas por suyas, como situadas en la parte de Occidente de la línea de demarcación señalada por el pontífice. Tales eran los dorados sueños que se alimentaban, y tal el adelanto verdadero á que habían llegado los descubrimientos á fines del reinado de D. Fernando.

Con todo, nuestra admiración por el valeroso arrojo que ostentaron los primeros navegantes españoles en su extraordinaria carrera, se rebaja mucho al considerar las crueldades con que le mancillaron: crueldades sobrado grandes para que el historiador pueda escusarlas ni pasarlas en silencio. Mientras vivió Isabel, los indios tuvieron en ella una amiga y eficaz protectora; "pero su muerte," dice el venerable Casas, "fué la señal de su destrucción ¹¹³." En cuanto ocurrió este

Escesos de los españoles.

111 Herrera, Indias Occidentales, dec. 2, lib. 1, cap. 7.

112 La vida de este intrépido caballero es una de las que entran en la elegante serie de biografías de españoles por Quintana. "Vida de Españoles Célebres" (t. II, pp. 1-82), y la conocen también los lectores ingleses por la obra de Irving, titulada "Companions of Co-

lumbus." El tomo tercero de la apreciable Colección de Navarrete, está consagrado á la ilustración de los viajes menores de los españoles que siguieron la atrevida carrera de los descubrimientos desde Colón á Cortés. Colección de Viajes. |

113 Las Casas, Mémoire, Œuvres, ed. de Llorente, t. 1, p. 189.